



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.272

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 775 del D.E.M.....	5
Resolución N° 776 del D.E.M.	6
Resolución N° 777 del D.E.M.	7
Resolución N° 778 del D.E.M.	8
Resolución N° 779 del D.E.M.	9
Resolución N° 780 del D.E.M.	10
Resolución N° 781 del D.E.M.	11
Resolución N° 782 del D.E.M.	12
Resolución N° 783 del D.E.M.	13
Resolución N° 784 del D.E.M.	15
Resolución N° 30/19 del H.C.D.....	17
Resolución N° 31/19 del H.C.D.....	18
Resolución N° 32/19 del H.C.D.....	19

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 775 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Daniela Mireya Ricail – DNI 36.573.238, en el Expediente Administrativo N° 3300/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica participar del Campeonato Argentino de "POWERLIFTING", que se realizará en Chascomús provincia de Buenos aires, el mismo es clasificatorio para el campeonato mundial que será en Florianópolis Brasil; y

Que es política de esta gestión apoyar e incentivar todo lo referente al deporte en cualquiera de sus disciplinas;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) a la Sra. Daniela Mireya Ricail – DNI 36.573.238.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

27 AGO 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 776 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge Catalino VILLALBA – DNI 24.002.305, en el Expediente Administrativo N° 3496/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica comprar la indumentaria del equipo de fútbol de veteranos del barrio Centenario, a fin de participar del campeonato que se realizará en el club Curuzú; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400) al Sr. Jorge Catalino VILLALBA – DNI 24.002.305.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 777-..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gustavo Alejandro INGOLOTTI – DNI 20.182.528, en el Expediente Administrativo N° 3603/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar los gastos que implica participar del torneo de fútbol organizado por la (C.A.F.S.), el cual se realizará en la ciudad de Paso de los Libres; y

Que mediante la participación del campeonato se puede obtener el ascenso a la primera división "A"; y

Que es política de esta gestión apoyar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos seis mil (\$6.000) al Sr. Gustavo Alejandro INGOLOTTI – DNI 20.182.528.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR se pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IP
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 778-..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Pedro Sosa – DNI 21.888.121, por medio del Expediente Administrativo N° 3577/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar los gastos de cobertura de sonido y ambientación de la 1° JORNADA DONACIÓN DE ÓRGANOS CUCAICOR dependiente del Ministerio de Salud a cargo de la Licenciada Susana Chercasky; y

Que la misma tiene como objetivo concientizar sobre la donación de órganos y tejidos como decisión solidaria, y que reunirá a más de trescientas personas entre docentes, servidores públicos y público en general;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$4.000) al Sr. Pedro Sosa – DNI 21.888.121.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
27 AGO 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1816 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 779 -

VISTO:

La situación de incertidumbre generada por cuestiones de público conocimiento que alteran y generan intranquilidad en la población; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad económica, genera severas dificultades en el pago de las intimaciones en curso de gravámenes atrasados; y

Que es política de este DEM velar por los intereses de todos y cada uno de los vecinos de nuestra ciudad; y

Que corresponde salvaguardar la operatividad del sistema de pago de los gravámenes, y también dar tranquilidad a la población en momentos de alta incertidumbre, este D.E.M resuelve la suspensión de las intimaciones de pago de gravámenes atrasados transitoriamente que se encuentren en curso; y

Que se instruirá a las áreas pertinentes la implementación de un sistema de pago que garantice la protección del Patrimonio Público y permita la atención d gravámenes atrasados a la comunidad, sin que ello signifique desatender la atención de cuestiones esenciales como alimentación salud y educación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSPENDER el cobro de las intimaciones de pago de gravámenes atrasados y la gestión de los Juicios de Apremio, transitoriamente, otorgando el plazo de noventa días a las áreas correspondientes para que generen un sistema de pago de los mismos que permita la PROTECCION DEL PATRIMONIO PUBLICO con atención a la realidad económica que vive la ciudadanía.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 780-..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Galeano Romina Lucrecia – DNI 28.111.869, por medio del Expediente Administrativo N° 3601/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar gastos oftalmológicos de su hijo Barreto Juan Maximiliano – DNI 42.229.097; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil seiscientos (\$1.600) a la Sra. Galeano Romina Lucrecia – DNI 28.111.869.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 781 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Jorge BORDA – DNI 36.027.139 en el Expediente Administrativo N° 3498/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica comprar la indumentaria del equipo de fútbol femenino del club “CAMPO DE MAYO”, a fin de participar del campeonato que se realizará próximamente en nuestra ciudad; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil doscientos (\$7.200) al Sr. Ramón Jorge BORDA – DNI 36.027.139.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcca@economia.gov.ar

RESOLUCIÓN N°.....**VISTO:**

EL expte. N° 713, Letra "B", año 2019 promovido por BATALLA María Itati D.N.I. N° 29.991.276, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 243 sobre Calle Saavedra N° 714, según Duplicado de mensura 7494-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el *Boletín Oficial Municipal de fecha 17/06/2019, Periódico Cultura de fecha 24/03/2019, 26/03/2019, 04/04/2019, 12/04/2019 y 17/04/2019, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 28/06/2019 y 01/07/2019 y 12/12/2019*, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 243: Terreno con frente sobre Calle Saavedra; del Duplicado de Mensura N° 7494-L del Agrimensor Nacional Higinio Antonio Rios; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 14/01/2015; que mide: 10,37 m de frente al Este sobre Calle Saavedra; 10,65 m. de contra frente en su lado Oeste; 40,70 m. de fondo al Norte y 40,70m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 427,73 m², Linderos: Norte: Terreno Presuntamente Municipal; Sur: Terreno Presuntamente Municipal; Este: Calle Saavedra y Oeste: Terreno Presuntamente, bajo Partida Inmobiliaria: E1-14992-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

29 AGO 2019

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 783 - . .

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas; y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Piedra Destape Triturado para las calles de nuestra ciudad, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que todos los vecinos tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPE
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Piedra Destape Triturado, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 240.952,14.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 14/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles]-.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,
29 AGO 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 784 - . .

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles del Barrio Porteño de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas: y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Piedra Destape Triturado para las calles de nuestra ciudad, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que todos los vecinos tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la compra de Piedra Destape Triturado, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: **ABONAR** la suma de \$ 535.449,20.- (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 20/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles]-.

ARTICULO 4°: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE** al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

29 AGO 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 30/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- OTORGAR ayuda económica de \$6.000 (pesos seis mil), a la joven Sofía Guadalupe Dominiconi "Señorita Independencia" de la Provincia de Corrientes para la confección de un traje típico.

Art. 2°.- IMPUTAR el gasto que demanda el cumplimiento a la partida 7208 "Subsidios Varios" del presupuesto del HCD vigente.

Art.3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 29 de agosto de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DR. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




DR. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 31/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- PRORROGAR por el término de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la presente, la presentación de la rendición y la documentación correspondiente al segundo trimestre del año 2019 de la secretaría de Economía y Finanzas.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 29 de agosto de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA HCD




Pres. Roberto Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 32/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

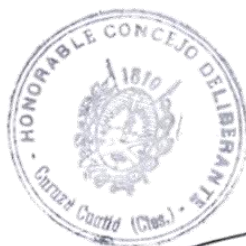
Art. 1°.- Solicitar al DEM a través del área que corresponda, y en el menor tiempo posible, realice la demarcación, iluminación y reparación de reductores físicos de velocidad (lomos de burro/ lomadas) instalados en el ejido urbano.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 29 de agosto de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatiá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá